

INFORME RELATIVO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL BORRADOR INICIAL DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS ÓRDENES EN MATERIA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, TRANSPORTE ESCOLAR Y ADMISIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Fecha: La del pie de página
Expte: 5/2026

Con fecha 10 de febrero de 2026, la Secretaría General Técnica emitió informe de validación sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, y se introducen modificaciones en otras disposiciones directamente relacionadas con la prestación de servicios complementarios y la atención a las familias.

Analizadas de forma pormenorizada las observaciones, recomendaciones y sugerencias contenidas en el citado informe de validación, esta Dirección General procede a emitir el presente informe, dejando constancia expresa de que todas las observaciones formuladas han sido atendidas e incorporadas, tanto al texto articulado del proyecto de orden como a su Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), en los términos indicados por la Secretaría General Técnica.


En atención a las observaciones de carácter general formuladas por la Secretaría General Técnica, se ha procedido a una revisión global del texto normativo con el objeto de simplificar la estructura de determinados preceptos, reducir el número de apartados cuando resultaba excesivo y mejorar la claridad expositiva mediante la división de párrafos extensos en frases más sencillas, todo ello conforme a las directrices de técnica normativa.

En relación con el cuerpo del proyecto de orden, se han introducido las modificaciones necesarias con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica del texto, mejorar su claridad expositiva y garantizar la coherencia interna y sistemática de la norma, ajustando su redacción a las directrices de técnica normativa vigentes.

Asimismo, se han incorporado las adaptaciones precisas derivadas de la inclusión de disposiciones de modificación de otras normas reglamentarias directamente vinculadas a los servicios complementarios, en particular en materia de transporte escolar y de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, asegurando la adecuada habilitación competencial, la congruencia del rango normativo empleado y la correcta articulación de las habilitaciones a favor de los órganos directivos competentes.

Por lo que respecta a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se han revisado y ajustado los distintos apartados afectados por las observaciones del informe de validación, procediéndose, en particular, a una justificación más detallada de las alternativas de regulación consideradas, incluida la opción de no regular, que se descarta de forma motivada por resultar insuficiente para dar respuesta a las necesidades actuales de planificación, gestión y prestación de los servicios complementarios.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	28/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXMY58YRWGL6WYFX6Y926GWDF	PÁG. 1/2	



Por último, y de conformidad con lo indicado en el informe de validación de la Secretaría General Técnica, se ha procedido a solicitar el correspondiente informe al Delegado de Protección de Datos, a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.


Las modificaciones introducidas permiten, en consecuencia, dar pleno cumplimiento a las observaciones formuladas por la Secretaría General Técnica, al tiempo que contribuyen a una mejora técnica y sistemática del proyecto normativo, sin alterar su objeto, finalidad ni contenido sustantivo esencial.

Por todo ello, se hace constar que el proyecto de orden y su correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo han sido debidamente adaptados conforme a lo señalado en el informe de validación, sin perjuicio de otras correcciones de carácter formal o técnico realizadas de oficio por este órgano directivo en aplicación de las directrices de técnica normativa, con la finalidad de optimizar la calidad normativa del texto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo: Rafael J. Salas Machuca

Informe con firma electrónica en el pie del documento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	28/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXMY58YRWGL6WYFXX6Y926GWDF	PÁG. 2/2	